

Intendencia de Compañías.

T: 55633 F/25/M/M

CARTA DE CESION DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, república del Ecuador, el dia trece de junio del año dos mil once, ante mi, Doctor Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **CARLOS GUSTAVO BUSTOS PEREIRA**, divorciado, por sus propios derechos; y por otra parte, **JOSE XAVIER BUSTOS PEREIRA**, solteros, por su propios derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación ejecutivos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, quienes por presentarme sus cedulas de ciudadanía, de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente **CARTA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ANONIMA MERSERI S.A.**, a la que como queda expresado con amplia y entera libertad bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente documento por una parte el ingeniero **CARLOS GUSTAVO BUSTOS PEREIRA**, a quien en adelante se lo llamará como "El Cedente", y por otra parte, el señor **JOSE XAVIER BUSTOS PEREIRA**, a quien en adelante se lo llamarán como "El Cessionario".

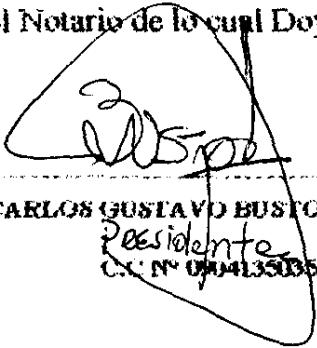
SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor **CARLOS BUSTOS PEREIRA**, mediante una Carta de Cesión de la Compañía Anónima MERSERI S.A del tres de febrero del año dos mil seis, suscrita por los señores **JOSE EDUARDO GALLARDO FARRA Y LUCIA MONTESDEOCA NEUMANE**; autorizada por la Junta de General de Accionistas del diez de mayo del año dos mil dos, adquirieron para su patrimonio y el de la sociedad conyugal, las ochocientas Acciones Ordinarias Nominativas de un Dólar Americano cada una DE LA Compañía MERSERI S.A.; repartiéndoselas en cuatrocientas acciones para cada uno. La compañía MERSERI S.A., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada por los señores **JORGE LUIS TAZAN RODRÍGUEZ Y ORLANDO FELICIANO BAJAÑA SARCOS**, El ocho de marzo del año dos mil dos ante el señor Doctor **PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, Notario Trigesimo del cantón Guayaquil; aprobada mediante Resolución numero CERO DOS - G-IJ-CERO CERO CERO UNO SEIS SEIS OCHO (02-G-IJ-0001668), DEL Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Victor Anchundia Places, Resolución marginada en la Escritura de Registro Mercantil en la misma fecha, de fojas treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho a treinta y cinco mil ochocientos veinte, número seis cuatrocientos ochenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil veintitrés del Repertorio.

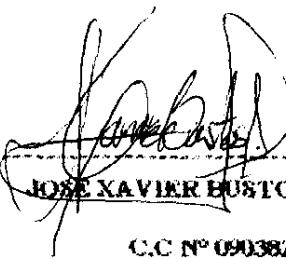
TERCERA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Por los antecedentes expuestos el señor CARLOS BUSTOS PEREIRA, mediante la presente Carta de Cesión; de forma expresa y pacífica, cede en venta real y efectiva el cinco porciento que corresponde a cuarenta participaciones de acciones ordinarias y nominativas de la compañía anónima MERSERI S.A., que tiene cada uno de su patrimonio personal a JOSE XAVIER BUSTOS PEREIRA, con todos los derecho y obligaciones inherente a las mismas; declarando EL CEDENTE que realizan este acto jurídico por convenirles a sus intereses.

CUARTA ACEPTACIÓN Y GASTOS. Declara en forma expresa, el Cessionario que acepta en todas sus partes la cesión de participaciones de la Compañía Anónima MERSERI S.A., que contiene la presente Acta a su favor, por ser su anónimo el de adquirir la cosa convenida y por convenir a sus intereses dicha cesión; que no tiene ningún reclamo que hacerle a los cedentes por ningún concepto y que todos los gastos que ocasionen el otorgamiento e inscripción de este jurídico, son de cuenta y cargo exclusivamente del cessionario.

QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARCINACIÓN. Los cessionarios quedan facultados una vez que haya concluido el pago del precio pactado, realizar la respectiva inscripción del presente documento público en el Registro Mercantil del Cantón, así como la marginación de la escritura de la Constitución de la Notaría Trigesima de Guayaquil; sin embargo puede el cessionario realizar las respectivas inscripciones de nombramientos de Presidente y Gerente de la Compañía.

A continuación suscriben la presente Acta los Cedentes y el cessionario ante mi, el Notario de lo cual Doy Fe.


CARLOS GUSTAVO BUSTOS PEREIRA
Presidente
C.C. N° 090413505


JOSE XAVIER BUSTOS PEREIRA
C.C N° 0903821494